



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2170-CU-2017

Huancayo, 16 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 168-2017-DFE-UNCP presentado el 30 de marzo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, remite expediente sobre apoyo económico para estudios de posgrado de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley Universitaria en su Artículo 88° que establece deberes del docente, en su literal 87.4, señala: Perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa; asimismo el Artículo 244° del Estatuto Universitario, que establece los derechos de los docentes, en su inciso q) señala: Recibir capacitación en docencia didáctica universitaria y en tecnologías educativas modernas, de manera permanente y progresiva. El goce de este derecho implica la asistencia, cumplimiento y aprobación por parte del docente beneficiario;

Que, mediante Resolución N° 1691-CU-2017 de fecha 03 de marzo 2017, se resuelve otorgar licencia por estudios, en vía de regularización, con Goce de Remuneraciones a la Dra. Bertha Rojas López, Docente Nombrada Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Educación, para realizar estudios en Literatura e Crítica Literaria, en la Linha Pesquisa: Corrientes Criticas, Modernas e Contemporáneas, en el Programa de Posgrado de la Pontificia Universidade Católica de Goiás, Brasil, del 01 de febrero al 30 de noviembre 2017;

Que, según Informe Legal N° 560-2017-OGAL/UNCP presentado el 30 de mayo 2017, el Asesor Legal, refiere que el Artículo 244° del Estatuto Universitario, establece derechos de los docentes, en su literal n) menciona: El uso de licencia con goce de haber y el financiamiento correspondiente por estudios de posgrado, capacitación, perfeccionamiento y asistencia a eventos nacionales o internacionales, debidamente comprobados y con autorización del Consejo Universitario por el tiempo que duren, que se encuentra regulado en el Reglamento de Licencia por Estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado al Personal docente de la UNCP; mas de acuerdo a los dispositivos normativos, no correspondería el apoyo económico, toda vez que no se pagara pensión de enseñanza, pues la docente solicitante, es becaria y no paga pensión de enseñanza; asimismo, la determinación de la solicitud no es competencia de las autoridades universitarias, conforme al MOF de la UNCP; correspondiendo resolver al Consejo Universitario, conforme al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de junio 2017;

RESUELVE:

DECLARAR IMPROCEDENTE la subvención económica para realizar estudios en Literatura e Crítica Literaria, en la Linha Pesquisa: Corrientes Criticas, Modernas e Contemporáneas, en el Programa de Posgrado de la Pontificia Universidade Católica de Goiás, Brasil, solicitado por la **Dra. Bertha Rojas López**, por ser estudiante becaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2170-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/ Facultad EDUCACION/Oficina de Escalafón Universitario/ Portal WEB Transparencia/ interesado / Archivo/vm.